



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a catorce de enero de dos mil veintiuno

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano

Expediente: TEECH/JDC/015/2020

Actora: Lucía Daniela Gómez Gómez, en su carácter de Regidora de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Santiago El Pinar, Chiapas

Autoridad Responsable: Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago El Pinar, Chiapas

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **catorce de enero de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. María Dolores Ornelas Paz, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de catorce de enero de dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, número de expediente TEECH/JDC/015/2020, siendo las 12:00 **doce horas del día en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----

Lic. María Dolores Ornelas Paz
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/015/2020

El catorce de enero de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de Guzmán Bátiz García**, con lo siguiente:
1. Escrito signado por Lucía Daniela Gómez Gómez, recibido el trece de enero del año en curso, constante de dos fojas útiles; para proveer lo que en Derecho corresponda.
Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de enero de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede del escrito de referencia, presentado por Lucía Daniela Gómez Gómez, en su carácter de Regidora de Representación Proporcional de Morena en el Ayuntamiento de Santiago el Pinar, Chiapas; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibido el documento de cuenta, a las 14:48 catorce horas con cuarenta y ocho minutos, el día trece del mes y año en curso; por medio del cual viene a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado mediante acuerdo de siete de enero del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho proceda.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

COPIA AUTORIZADA

